



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-45845406- -APN-UMYSG#IOSFA (PRORROGA SERV LIMPIEZA INTEGRAL)

VISTO el Expediente EX-2022-45845406- -APN-UMYSG#IOSFA, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-38-APN-D#IOSFA, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro 32/2022 "Servicio de Limpieza Integral para IOSFA Central y dependencias" por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 40/100 (\$ 209.308.808,40).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-88286062-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-75737769-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de las órdenes de compras N° 89/2023 a la firma "GRUB S.A." CUIT: 30-71464746-2, y N° 90/2023 a la firma "LINSER S.A.C.I.S." CUIT: 30-51989149-9, (CD-2023-88289497-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 27 punto 2, establece que para los renglones 38 al 40 y 45 al 64, el contrato será por un período de SEIS (6) meses con opción a prórroga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2023-142214678-APN-SAFYF#IOSFA, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, solicitó gestionar la prórroga de los renglones 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64, por SEIS (6) meses más.

Que mediante NO-2023-142331310-APN-SCC#IOSFA y NO-2023-142333306-APN-SCC#IOSFA, se solicitó a las empresas adjudicatarias que informen la aceptación de la prórroga del contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 Punto 2, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante (CD-2023-147139564-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-147140728-APN-SCC#IOSFA), la firma GRUB S.A. y la firma LINSER S.A.C.I.S. respectivamente, solicitaron se considere una adecuación de los precios del monto adjudicado.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia Económico Financiera, tenga a bien emitir su

asesoramiento, respecto al reajuste de precios solicitado.

Que la Gerencia Económico Financiera- Subgerencia de Presupuesto, mediante PV-2024-00838224- -APN-SP#IOSFA, efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, estableciendo un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el prestador, considerando razonable un incremento de hasta un CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%) del valor total del contrato en los renglones a prorrogar.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las firmas Contratadas que informen a este Instituto, si acceden a la opción a prórroga del contrato por un periodo de SEIS (6) meses más, teniendo en cuenta el cálculo de la recomposición realizada bajo el principio del esfuerzo compartido (CD-2024-16801534-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-16802022-APN-SCC#IOSFA), prestando las mismas, conformidad a lo solicitado.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-15714849-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado mediante ME-2024-16414469-APN-SAFYF#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2024-52776983-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23° y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébese la prórroga por el periodo de SEIS (6) meses más de los renglones N° 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 correspondientes a la Licitación Pública Nro 32/2022 "Servicio de Limpieza Integral para IOSFA Central y dependencias", conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 2° - Prorróguese por un periodo de SEIS (6) meses más a la firma GRUB S.A. (CUIT: 30-71464746-2), los renglones N° 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62, y 63, por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$24.779.790,00).

ARTÍCULO 3° - Prorróguese por un periodo de SEIS (6) meses más a la firma LINSER S.A.C.I.S. (CUIT: 30-51989149-9), los renglones N° 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56, y 64, por un total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 97/100 (\$25.475.715,97).

ARTICULO 4° - Emítanse las ordenes de compras correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA., las cuales entrarán en vigencia a partir del vencimiento de las Órdenes de Compra N° 89/2023 y 90/2023.

ARTICULO 5° - Comuníquese a las firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 6° - Ordénese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, una vez emitidas las órdenes de compra correspondientes a la presente prórroga, deberá solicitarle a los adjudicatarios la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTICULO 7° - Pásese a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

